

de su original, de que certifico. Don Bartolomé Muñoz.

Don Domingo de Alcalá, Secretario de Gobierno, y mayor del Ayuntamiento de esta M. N. y M. L. Ciudad de Murcia: Certifico, que el exemplar antecedente es copia del remitido de orden del Consejo al Señor Corregidor de esta Capital, con quien corresponde, y á que me refiero: y para que conste, en virtud de lo mandado por su Señoría, doy este que firmo en Murcia y Diciembre veinte y dos de mil setecientos noventa y cinco.

Domingo de Alcalá.

de mayores y particiones de herencias, en cuyos ju-  
cios, intereses, pecuniarios, quando en  
los se ventila el punto mas apreciable, que es el ho-  
nor de las familias: y finalmente que previniéndose así  
por punto general, se evite toda disputa y contienda  
en lo sucesivo. Para mi Real determinacion la comunico  
al mi Consejo D. Eugenio de Aragón, mi Secretario de  
Estado, y del Despacho de Gracia y Justicia: y publi-  
cada en el en nueve del presente mes, acordó su cumpli-  
miento, y para ello expedir en mi Cédula. Por la qual se  
mandó á todos y cada uno de vos en vuestras respectivos  
lugares, distritos y jurisdicciones, veris mi resolución que  
queda extractada, y la guardéis, cumpláis y executéis, y  
guardéis, cumpláis y executéis, sin permitir su con-  
travención en manera alguna. Que así es mi voluntad;  
y que se traslade impresa de esta mi Cédula, firmado  
de Don Bartolomé Muñoz de Torres, mi Secretario. Es-  
cribano de Cámara mas antiguo, y de Gobierno del mi  
Reyno, se le de la misma fe y crédito que á su origi-  
nal. Dado en San Lorenzo á veinte y dos de Noviembre de  
mil setecientos noventa y cinco: YO EL REY: Yo  
Don Sebastian Escobedo, Secretario del Rey nuestro Se-  
ñor, se hizo escribir por su mandado: Felipe, Obispo de  
Salamanca: Don Juan de Rios, Don Domingo Co-  
dina: Don Gutierrez Vaz de Guzman: El Marqués de  
Hinojosa: Regalado: Don Leonardo Martínez: Por  
el Chanciller mayor: Don Leonardo Martínez. La cual  
de

